



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004 -2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 19.SET.2018

VISTO:

El Memorando N° 741-2018-GORE-ICA-GRINF del Gerente Regional de Infraestructura, quien pone en conocimiento que uno de sus miembros del Comité Especial ya no labora en su Gerencia, y solicita reconfiguración del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2018-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, mediante el Informe N° 014-2018-GORE ICA-GRPPAT-SPIP/DCOG recomienda la reconfiguración del Comité Especial del proyecto con código único 2415814, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; norma que establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la citada Ley;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que *la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto*; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, con Resolución Subgerencial N° 002-2018-GORE ICA-GRPPAT/SPIP, fecha 11 de julio del 2018, se constituyó el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las Empresa Privada así como de la entidad privada supervisora del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona-Provincia de Nasca- Departamento de Ica" priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2016-GORE ICA;





Que, con Memorando N° 741-2018-GORE-ICA-GRINF, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica que el señor Luis Otoniel Uribe Espinoza ha dejado de laborar en su Gerencia, y solicita la reconfiguración del Comité Especial de su miembro suplente quien sería el señor Juan Marcos Carbajo Muñoz; así mismo, se evidencia que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2018-GORE-ICA/GGR, se designa Ing. Ramon Abilio Ascencio De La Cruz como Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2018-GORE-ICA/GGR, se acepta la renuncia del señor Jorge Oswaldo Chavez Arroce, al cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, terminado la relación contractual con el Gobierno Regional de Ica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, en su Artículo Undécimo desconcentra la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica en el marco de la Ley 29230, así como modificar su composición a la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de julio del 2018, se encarga las funciones de Subgerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica al Ing° Wilde Usco Rutti.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) del proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023 -2018-GORE-ICA de fecha 09 de julio del 2018, y, del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará (expediente técnico y ejecución de obra) su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el mismo que quedará de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 1. | Sra. Denit Jesús De La Torre Soto | Presidente |
| 2. | Srta. Yudiht Ticona Ticona | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Ramon Abilio Ascencio De La Cruz | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|-------------------------------|---------------------------|
| 1. | Sr. Juan Marcos Carbajo Muñoz | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Rocco Romero Grados | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración Financiera, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
ING. WILDE USCO RUTTI
SUBGERENTE (o)

